



DIRECCION DE MERCADOS.

1278 989

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TIESTO
SEMFILIOCLAVE: SEMI02819
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2021

NOMBRE: VIZCARRA SANCHEZ VERONICA FABIOLA
 UBICACIÓN: ALFREDO "PUSTACHE" TORRES
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
 CALLE CRUCE 1: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ
 CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE LICO CORTINA
 GIRO: TACOS, ALIMENTOS
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 9
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

IMPORTE: \$ 1136.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO:
 VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO NO TRABAJA
 DOMINGO 31 DL 17:00:04 a 01:00:04 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TLAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

P.I.
 AUTORIZO
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 ACEPTO

VIZCARRA SANCHEZ VERONICA FABIOLA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición del producto prohibido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendazos.
- Queda estrictamente prohibido a los comensales andar sin circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.